

Los criterios de prioridad de usos.
La ordenación de vertidos.
Los caudales mínimos medioambientales a dejar en los ríos.
Las normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío.

Secretaría General

En cuanto Unidad Administrativa encargada de la gestión de los medios económicos, personales y materiales del Organismo, tiene asignadas las siguientes funciones:

La gestión de los asuntos relativos a los Órganos Colegiados.
La gestión de la actividad económica y financiera, la contabilidad interna del Organismo, la Habilitación y la Pagaduría.
La gestión del personal al servicio del Organismo.
La tramitación y propuesta de resolución de los recursos y reclamaciones y la elaboración de informes jurídicos.
El Registro General y el Régimen Interior.
La tramitación de la contratación administrativa y expropiaciones.

Principales cargos de la entidad:

Presidente: Don Jorge Marquín García.
Director Técnico: Don Humberto César Viña Vega.
Comisario de Aguas: Don Manuel Gutiérrez García.
Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica: Don Jesús González Piedra.
Secretaría General: Don Tomás Durán Cueva.

Cargos correspondientes a las subentidades:

Oviedo: Comisaría de Aguas (Calidad de las Aguas), don Dionisio Orma Laruelo.
Lugones: Dirección Técnica (Servicios Asturias) (Siero), don José M. Llavona Fernández.
Santander:

Comisaría de Aguas, don Alberto López Casanueva.
Dirección Técnica, don César González Rodríguez.

Torrelavega: Dirección Técnica, don César González Rodríguez.
Bilbao:

Dirección Técnica, don Manuel Fernández Gómez.
Comisaría de Aguas.

San Sebastián:

Dirección Técnica, don Felipe Román Goncalves.
Comisaría de Aguas, doña Noemí López Fernández.

Ponferrada:

Dirección Técnica (León), doña Neftalí Almarza Fernández.
Comisaría de Aguas, don Guillermo Carrera Alonso.

Lugo:

Comisaría de Aguas, don Manuel Rodríguez López.
Dirección Técnica, don Javier González Martínez.

Orense:

Dirección Técnica, don Alfonso Balderrabano Suárez-Inclán.
Comisaría de Aguas, don José Alonso Seijas.

Monforte de Lemos: Dirección Técnica, don Segundo Criado Balboa.
Porriño (Pontevedra): Dirección Técnica, don Rafael Díaz Martínez.
La Coruña: Dirección Técnica, don Javier González Martínez.

Organización contable

Dentro de la Secretaría General, como Servicio más relacionado con la contabilidad tenemos el Servicio de Contabilidad y Gestión de Ingresos, en el que se incluyen:

Sección de Contabilidad.
Sección de Recaudación.

La Sección de Contabilidad: prepara los señalamientos de pagos, elabora los registros contables en base a los datos suministrados por el resto de Unidades, lo cual le permite facilitar la información, que tanto interna, como externamente, le es requerida. Asimismo elabora la cuenta anual del Organismo.

La sección de Recaudación: le corresponde el registro de tasas, tramita a contabilidad las tasas liquidadas y la información sobre las tasas recaudadas para la contabilización de los ingresos. Asimismo le corres-

ponde la tramitación a la vía ejecutiva de los ingresos recaudados, así como el control posterior.

La organización contable se realiza a través de una estructura centralizada.

19607 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión al Organismo Autónomo Parques Nacionales para la gestión y administración de la Escuela Taller «Vivero Escuela Río Guadarrama».*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, con fecha 31 de agosto de 2006, el Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad y el Organismo Autónomo Parques Nacionales, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone su publicación como anexo de esta Resolución.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.–El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad, Antonio Serrano Rodríguez.

ANEXO

Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad y el Organismo Autónomo Parques Nacionales para la gestión y administración de la escuela Taller «Vivero Escuela Río Guadarrama»

Las Escuelas Taller son proyectos de formación y empleo, promovidos por diferentes tipos de entidades, que se adjuntan a la normativa y beneficios establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2.001 (Boletín Oficial del Estado del 21), por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, así como en la Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 7 de julio de 1.995 (Boletín Oficial del Estado del 28).

El Ministerio de Medio Ambiente cuenta entre sus competencias con las del fomento del empleo y la formación en materias ambientales, considerando como una herramienta eficaz para la consecución de dichos objetivos la promoción de proyectos de Escuelas Taller.

Siguiendo estas pautas de trabajos, se ha promovido desde 1998, por el Ministerio de Medio Ambiente y a través de la Secretaría General de Medio Ambiente, solicitudes de las subvenciones necesarias al INEM para la creación de una Escuela Taller en los Viveros de Navalcarnero. Hasta septiembre de 2006 se han consolidado cuatro proyectos de Escuela Taller en los citados Viveros de Navalcarnero, en la actualidad Escuela Taller «Vivero Escuela Río Guadarrama», de acuerdo con Real Decreto 1415/2000 de 21 de julio (Boletín Oficial del Estado del 22).

Los cuatro proyectos han estado anteriormente encomendados en diverso grado al Organismo Autónomo Parques Nacionales, que ha colaborado con la Secretaría General de Medio Ambiente, quien ha sido en todos los casos la entidad promotora en nombre del Ministerio de Medio Ambiente, actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales como ente técnico ejecutor y organizador de las obras y acciones prácticas del Proyecto, dado que la mencionada Secretaría General no contaba con los medios técnicos adecuados, actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales como unidad delegada a organizar la estructura de gestión administración y puesta en práctica de las acciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Después de ocho años, los tres proyectos anteriores han resultado fructíferos y, entre otros logros, han mantenido más de 80 puestos de trabajo (con un acumulado de más de 320 beneficiarios), consiguiendo durante este tiempo la inserción laboral entorno al 80 por 100 de los participantes.

En la actualidad, el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Secretaría para el Territorio y la Biodiversidad, órgano sucesor de la Secretaría General de Medio Ambiente, suprimido por Real Decreto 562/2004 de 19 de abril, tiene concedida la ejecución de un 5.º proyecto de la Escuela Taller «Vivero Escuela Río Guadarrama», a desarrollar en las instalaciones de Navalcarnero. Se solicitó dicho proyecto en fecha 18 de abril de 2005, siendo considerado viable, bajo el expediente número 28/100003/2006, por la Resolución de Concesión de Subvenciones de la Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 20 de junio de 2.006, dotándose el proyecto con la subvención de seiscientos veintinueve mil doscientos noventa y ocho euros (629.298,00 euros).

El desarrollo de este proyecto, que se deberá hacer efectivo entre octubre de 2006 y septiembre de 2007, supone la creación de 60 puestos de trabajos de alumnos trabajadores y otros 13 puestos de profesores y personal de administración y de apoyo, esperándose obtener una inserción laboral, al final del proyecto, entorno al 80 por 100 de este personal.

El objeto de dicho proyecto es adecuar las instalaciones de los viveros del Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente en Navalcarnero a los criterios de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental emanados de los acuerdos internacionales de Kyoto y proseguir con las actividades de equipamiento cuyos objetivos fundamentales son la producción de plantas silvestres, la conservación de los recursos filogenéticos y el mantenimiento y cría de fauna, para la recuperación de ecosistemas naturales situados en terrenos de los parques nacionales y otros espacios naturales protegidos así como la realización de tareas de educación ambiental, informativas y divulgativas de estos mismos ámbitos, con destino a distintos colectivos sociales.

Las actividades que se realizan bajo el mencionado proyecto son:

Viverismo y trabajos de reforestación mediante plantas rústicas, silvestres y autóctonas, siendo dedicada una parte sustancial de la producción a los parques nacionales y centros dependientes del Ministerio de Medio Ambiente y el resto a otros espacios naturales protegidos o de valor ambiental singular, y para donaciones a organizaciones y colectivos sin ánimo de lucro. En este mismo sentido se incluye la cría y mantenimiento de fauna para refuerzo de poblaciones y otras colaboraciones con distintos espacios naturales.

Adecuación de las instalaciones del Vivero Escuela a los criterios de eficiencia energética inscritos por el Ministerio de Medio Ambiente a raíz de los acuerdos de Kyoto, mediante el montaje de sistema de paneles fotovoltaicos con conexión a red y otros sistemas basados en el uso de las energía renovables.

Actividades de educación ambiental en torno a cinco unidades temáticas, trabajadas en un programa de visitas al centro, relacionadas con la interpretación de parques nacionales, el mundo vegetal y forestal a través de un vivero escuela y la problemática ambiental en general.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común, analizados los antecedentes de este quinto proyecto y teniendo en cuenta que las actividades del mismo se llevarán a cabo de manera principal en las instalaciones del Centro «Vivero Escuela Río Guadarrama», dependiente funcionalmente de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, pero orgánicamente adscrito al Organismo Autónomo Parques Nacionales, parece aconsejable la encomienda de gestión del proyecto al Organismo Autónomo Parques Nacionales que tiene entre sus funciones la recuperación de los ecosistemas, junto con el fomento de la biodiversidad, mientras que la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad comparte esas prioridades, dado que abarca en su organigrama a dicho Organismo Autónomo, y por ello promovió en su día el Proyecto de Escuela Taller, si bien es el citado Organismo el principal receptor de las acciones que allí se desarrollan.

En consecuencia, ambas entidades de común acuerdo manifiestan su interés en desarrollar el mencionado proyecto complementándose mutuamente en las funciones y aspectos en los que se carezca de medios, asumiendo el Organismo Autónomo Parques Nacionales, por razones de eficacia, las actividades de carácter material y técnico en el desarrollo y ejecución del Proyecto «Vivero Escuela Río Guadarrama», sin que, en ningún caso, este acuerdo y encomienda de gestión vaya a suponer la cesión de la titularidad competencial o de los elementos sustantivos de su ejercicio, permaneciendo la responsabilidad de la ejecución de las subvenciones en el Ministerio de Medio Ambiente y actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales por delegación técnica.

En virtud de lo expuesto, y de común acuerdo, la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad en nombre del Ministerio de Medio Ambiente y el Organismo Autónomo Parques Nacionales, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, acuerdan la encomienda de gestión y administración del quinto proyecto, descrito en los antecedentes en los siguientes términos:

1. El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, como entidad promotora del Proyecto de Escuela Taller «Vivero Escuela Río Guadarrama», encomienda al Organismo Autónomo Parques Nacionales, por razones de eficacia y carencia de medios propios suficientes, que asuma las actividades de carácter material y técnico y los servicios de la competencia de los órganos administrativos, en el desarrollo y ejecución del Proyecto mencionado, encargándole, la supervisión y gestión técnica para la realización de obras, adquisición de bienes y servicios, dotación de medios materiales y las labores de mantenimiento y funcionamiento, en su quinta renovación y por todo el período de su vigencia.

2. Queda bajo la tutela y responsabilidad de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad la supervisión de las directrices y

actividades formativas, la contratación de los alumnos trabajadores y del personal técnico, docente y de apoyo, así como la gestión económica y administrativa que implique la implementación del proyecto objeto de la subvención, sin que haya en ningún caso cesión de la titularidad competencial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

3. La responsabilidad de la ejecución de la subvención y la titularidad jurídica de todas las acciones corresponde, en todo caso al Ministerio de Medio Ambiente, actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales por delegación técnica para el cumplimiento de las funciones especificadas en esta encomienda.

4. La duración de este acuerdo es de un año, el tiempo exigido en la primera fase del desarrollo del proyecto de la Escuela Taller, prorrogable en su caso, por un período de otro año, si se concede la prórroga de la subvención, según Orden de 14 de noviembre de 2001, en su artículo 3.3.

5. El Organismo Autónomo Parques Nacionales presentará al Ministerio de Medio Ambiente anualmente, una memoria técnica y económica de las acciones realizadas y de la comprobación de los gastos efectuados, para su justificación ante el Servicio Público de Empleo Estatal por la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad como entidad promotora.

6. Este Acuerdo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial del Estado, surtiendo efectos desde el inicio de la actividad de la Escuela Taller, prevista para el día 1 de octubre del año 2006, a los efectos de dar cumplimiento los extremos contemplados en la Resolución de Concesión de Subvenciones del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 28 de febrero de 2006, sobre el expediente número 28/100003/2006.

Madrid, 31 de agosto de 2006.—El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad y Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Antonio Serrano Rodríguez.

19608

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Minicentral hidroeléctrica de Mojón Blanco (Belorado, Burgos)».

La presente resolución se adopta de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

1. *Objeto, justificación y localización del proyecto. promotor y órgano sustantivo.*—El proyecto de «Minicentral hidroeléctrica de Mojón Blanco en el T.M. de Belorado (Burgos)» tiene por objeto definir las características que debe tener el aprovechamiento para obtención de energía eléctrica de las aguas derivadas del río Tirón, en el paraje de Mojón Blanco, T.M. de Belorado (Burgos).

El proyecto pretende la rehabilitación de un antiguo molino harinero y fábrica de luz e instalaciones anejas. El aprovechamiento anterior data de 1928, que fue cancelado posteriormente. La propiedad actual se plantea la recuperación del aprovechamiento para la obtención de energía hidroeléctrica, a partir de la puesta en marcha de los citados elementos, rehabilitando aquellos deteriorados por el paso del tiempo e instalando la maquinaria y equipos adecuados para la obtención de energía eléctrica.

El proyecto se ubica en la localidad de Belorado, en la partida denominada «Mojón Blanco» sobre el río Tirón, en Burgos. El azud de derivación y el edificio de la central se localizan en las siguientes coordenadas U.T.M.

	Azud	Central
Coordenada X.	465.880	485.860
Coordenada Y.	4.699.850	4.700.250

El promotor de las actuaciones es D. Luciano Carcedo Pérez, siendo el órgano sustantivo la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2. *Tramitación.*—En diciembre de 2001 la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la memoria resumen del proyecto. En mayo de 2002 se efectuaron las consultas previas de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1131/1988. En julio de 2002 se dio traslado al órgano sustantivo de las respuestas que se recibieron hasta la fecha, y posteriormente, en septiembre del mismo año se efectuó una segunda remisión con las contestaciones que aún recibidas fuera de plazo, se consideraban convenientes para efectuar un adecuado estudio de impacto ambiental.